

## EDITORIAL

Nace una nueva revista, aunque con intención diferente de la tradicional. Se observará que no tiene un director, sino un conjunto de codirectores que trata de restar protagonismo a cualquiera de nosotros, procediendo a una labor conjunta de revisión de los artículos, con el objeto de constituir un auténtico consejo de redacción. Además, no se publicarán los artículos en función de que sean nuevos o inéditos, sino simplemente en razón de que sean incontrovertiblemente científicos. Por último, aunque se separarán los artículos en algunos volúmenes cada año, los mismos serán publicados de inmediato en cuanto sean aceptados, acabando con las desesperantes y tradicionales esperas. Por último, se publicará siempre en abierto y exclusivamente *online*. Consideramos que, en materia de artículos de revista, el papel ha pasado ya a mejor vida en el siglo XXI. Deseamos que nos consulten libremente desde cualquier parte del mundo, sin discriminar a nadie por sus recursos económicos.

Además, la revista es ítalo-española. Italia y España han estado muy unidas desde hace más de un siglo en materia procesal tanto por la proximidad de los idiomas español e italiano como por la manera de entender la ciencia jurídica. Bueno es, pues, que quede testimonio de esa comunión de culturas jurídicas a la que se pretende dar una continuidad indefinida con esta revista. Se publicará en el idioma original del artículo, sea italiano o español, y se añada la lengua inglesa por ser el idioma más comúnmente entendido por los procesalistas de todo el mundo. Se pretende con ello favorecer un enfoque comparatista, imprescindible en cualquier estudio serio actual.

Se parte de la base de que el fenómeno procesal es único. No importa, por tanto, que las conclusiones de los artículos publicados sean más propias de los procesos civil, penal o de otra naturaleza, dado que de la interdisciplinariedad surgen conclusiones siempre interesantes para la ciencia procesal. La atomización de los procedimientos en función del Derecho sustantivo con el que se relacionan puede tener sentido para la gestión del trabajo de los tribunales, pero su base científica es demasiado débil como para establecer cesuras científicas en la investigación de los diversos temas.

La revista intenta promover la auténtica investigación en materia procesal. No pretende este espacio estar a la última en materia de reformas procesales, tan variables, tan discutibles, muchas veces tan innecesarias y con gran frecuencia tan efímeras. Por ello, no se va a prestar atención a los caprichos legislativos de cada Estado, sino a las novedades científicas que vayan surgiendo en la doctrina, a las que esta revista va a dar una voz preferente. Interesa la evolución de la ciencia, no la simple glosa de textos legales, el comentario breve de una sentencia aislada o la anécdota práctica sin recorrido alguno más allá del caso concreto. Se dará por tanto preferencia a lo inmanente, a lo que se escribe para ser leído durante muchos años, de manera que quien acceda a la revista sepa que va a encontrar aquellos trabajos de referencia que siempre se ansía localizar para el estudio de cualquier institución.

Es por ello por lo que serán sumamente apreciados los estudios que presen ten atención a la historia como forma de entender nuestro presente y avanzar nuestro futuro, adaptando las ideas a las circunstancias sociales de cada momento, contexto del que la revista siempre estará pendiente.

Llega esta publicación en un momento en que existe una tremenda inflación de revistas en la doctrina mundial, aderezada por los muchos libros simplemente oportunistas que se están publicando por puro interés de su autor en hacer currículum. En algún momento deberá detenerse esta tendencia de esta época, que produce materiales que, igual que tantas expresiones artísticas de nuestro tiempo, surgen para durar solo unos cuantos días o semanas. La intención es que cuando cualquier lector se acerque a nuestra revista experimente el deseo de leer cualquiera de sus materiales, y con el tiempo tenga la sensación de estar ante una gran biblioteca que le permita tener un acervo cultural en materia procesal con el que poder abordar cualquier estudio nuevo.

Esta revista siempre dará voz a quien tenga algo relevante que decir. Podrá ser polémico y hasta ofender la sensibilidad de algunas personas que leen más con los sentimientos que con la razón. Nada importa, puesto que de lo que se trata con la literatura –y la jurídica también es literatura– es de ayudar a entender sorprendiendo o apelando al pensamiento exponiendo nuevas formas de percibir la realidad. Ojalá eso ayude a los futuros legisladores y, por ende, a la sociedad en general.

Jordi NIEVA FENOLL